



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFP/SGPARN/1132/2019

Bitácora:
21/F5-0136/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
13 de Marzo de 2019

**BONIFACIO EMILIO REYES ALCÁNTARA Y MARÍA ELENA PATRICIO TAMANIZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Enero de 2019, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/071/2019 de fecha 08 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 13 de Marzo de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 30 de Enero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del predio rústico denominado Talpizahuac	Tlatlauquitepec	Puebla	Bonifacio Emilio Reyes Alcántara y María Elena Patricia Tamaniz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono A

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	652606	2186605.0001
2	652743.6847	2186577.856
3	652736.1578	2186560.2456
4	652728.2387	2186541.7178
5	652739.8799	2186536.1643
6	652729.647	2186514.9304
7	652724.9657	2186505.8059
8	652697.0945	2186451.4816
9	652694.2386	2186445.9151
10	652678.0158	2186450.6758
11	652672.6427	2186452.2526
12	652671.7049	2186452.5278
13	652646.8738	2186537.0094
14	652645.5657	2186541.4598
15	652618	2186580

Nombre del predio: Polígono B





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Objetivo: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales.
Localidad A: En predios particulares

Objeto: P/SGPARN/1132/2019

Fecha: 11/F5-0136/01/19

Lugar: Puebla

Fecha: 3 de Marzo de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	652809.4062	2186555.7181
2	652822.6316	2186551.2632
3	652826.6653	2186549.9044
4	652857.1026	2186539.6518
5	652860.529	2186538.4977
6	652989.3347	2186495.1108
7	652988.9598	2186492.341
8	652971.6534	2186364.5062
9	652966.9168	2186365.8962
10	652762.0637	2186426.0113
11	652770.505	2186449.1383
12	652789.9966	2186502.5403

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del predio rústico denominado Talpizahuac	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	12/03/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del predio rústico denominado Talpizahuac	4.7526	2.5	2.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción del predio rústico denominado Talpizahuac	2.26 (dos punto veintiseis)	224.1 (doscientos veinticuatro punto uno)

Nombre del predio: Fracción del predio rústico denominado Talpizahuac

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/03/19 - 12/03/20	Alnus sp.	2.26	58.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/19 - 12/03/20	Buddleja cordata	2.26	9.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/19 - 12/03/20	Pinus sp.	2.26	114.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/19 - 12/03/20	Prunus serotina	2.26	2.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/19 - 12/03/20	Quercus sp.	2.26	39.48	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFP/SGPARN/1132/2019

Bitácora:
21/F5-0136/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
13 de Marzo de 2019

CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del predio rústico denominado Talpizahuac	S-21-186-TAL-016/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre



Handwritten signature and initials



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Objeto:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oficio:
P/SGPARN/1132/2019

Fecha:
1/F5-0136/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
3 de Marzo de 2019

siguiente del año que se informe.

12. Las especies a aprovechar con la siguiente resolución serán: Pinus patula, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus montezumae, Pinus ayacahuite, Alnus acuminata, Quercus rugosa, Buddleja cordata y Prunus serótina
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 007/19 P

L'MCCP/LSC/I'MMJ

